UNPHU
Universidad Nacional
Pedro Henríquez Ureña

PAUTAS PARA EL MANEJO DEL FONDO DE INVESTIGACIONES UNPHU Y PARA LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN, SELECCIÓN Y CONTROL DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y/O TECNOLÓGICA

Aprobado por el Consejo Académico UNPHU.
Resolución No. 0914 del 17 de diciembre de 2014.

Vicerrectoría de Postgrado,
Investigación y Asuntos
Internacionales
Dirección de Investigaciones

Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña

Vicerrectoría de Postgrado, Investigación y Asuntos Internacionales

DIRECCION DE INVESTIGACIONES

Fondo de Investigaciones UNPHU

El Fondo de Investigaciones UNPHU es un fondo interno, por el cual se busca brindar oportunidades a los docentes y colaboradores de la Universidad con miras a construir y fortalecer capacidades internas de investigación científica y tecnológica.

Pautas para el manejo del fondo y para la elaboración, presentación, selección y control de los proyectos de investigación científica y/o tecnológica, bajo estos fondos.

A. Generalidades.

a. Cada año la UNHPU publicará una convocará para optar por la financiación de proyectos de investigaciones con el **Fondo de Investigaciones UNPHU.**

b. Podrán presentar proyectos de investigación los docentes y colaboradores de la universidad interesados en desarrollar sus capacidades de investigación científica, siempre y cuando cumplan con los requisitos y normas establecidas en la convocatoria.

c. Todo proyecto debe ajustarse a las políticas institucionales que sobre las investigaciones defina la Universidad, y en especial a las líneas generales de investigación que se definen en las mismas.

d. Todo proyecto seleccionado para su financiamiento, que requiera como objeto de estudio a seres humanos debe ser evaluado y aprobado por el Comité de Ética de la UNPHU y ajustarse a las normas nacionales que regulan este tipo de investigaciones.

e. La ejecución del proyecto es de total responsabilidad del Investigador Principal (IP) al cual se le aprobó la investigación. El IP debe tener todos los conocimientos de lugar del proyecto, desde el marco teórico, aspectos metodológicos-estadísticos y redacción de los manuscritos de publicación, para llevar a cabo una investigación exitosa.

f. La subcontratación de servicios estadísticos y de otro apoyo técnico para la ejecución del proyecto no está permitida bajo este marco de financiamiento. (sin embargo cuando la universidad no cuente con el personal y/o los equipos técnicos para prestar los servicios requeridos, el IP podrá solicitar autorización para la subcontratación, mediante escrito justificativo a la Dirección de Investigaciones).

g. El IP debe incluir o involucrar estudiantes de la UNPHU en la ejecución del proyecto.

h. Los demás miembros el equipo de investigadores y técnicos, deben ser docentes y/o colaboradores de la Universidad. En caso de necesitar un co-investigador o técnico que no pertenezca a la Universidad, este podrá incluirse siempre y cuando la universidad no cuente con personal con el conocimiento y experiencia requerida por el proyecto. En todo caso deberá solicitar la autorización del Director de Investigaciones. antes de su inclusión.

i. El IP debe asistir a las reuniones mensuales de seguimiento y control de los proyectos en ejecución, en la Dirección de Investigaciones.

j. El IP debe entregar un Informe Cuatrimestral por escrito que contenga el avance de las actividades y la ejecución presupuestaria del mismo, en los formularios diseñados a tal efecto.

k. Los fondos aprobados a cada proyecto de investigación serán erogados de acuerdo al siguiente esquema:

    i. 25% al ser seleccionado como ganador, y después de firmado el contrato.
    ii. Hasta un 25% al hacer la entrega del 1er. Informe cuatrimestral
    iii. Hasta un 25% al hacer entrega del 2do. informe cuatrimestral

iv. El monto restante contra entrega y aceptación del Informe Final.
Nota: En el caso de proyectos de investigación con una duración menor a 12 meses, la erogación podrá ser redistribuida a discreción del Comité Evaluador.

l. Una vez seleccionado e iniciado el proyecto no se aceptan cambios. No obstante, si por causa de fuerza mayor, el Investigador Principal debe realizar cambios de algún miembro del equipo, o metodológico al estudio, o readecuación del presupuesto aprobado; debe solicitar por escrito, debidamente justificado, la aprobación de dichos cambios a la Dirección de Investigaciones, que evaluará la petición y le informará mediante comunicación, la decisión.

m. La UNPHU no realizará pagos por gastos no aprobados en el presupuesto del proyecto.

B. Comité de Evaluación

a. Los proyectos del Fondo de Investigación UNPHU deberán pasar por dos etapas de evaluación para su aprobación.

b. Primera Etapa: **Pertinencia y cumplimentación de documentación**. La determinación de pertinencia y del cumplimento de la entrega de la documentación requerida, será realizada por la Dirección de Investigaciones de la UNPHU.

c. Segunda etapa: **Aprobación**. En esta etapa, sólo se evaluarán los proyectos aprobados en la primera etapa. Para esta fase los proyectos serán evaluados por el Comité Evaluador.

d. El Comité Evaluador estará compuesto por el Rector quien lo presidirá, por la Vicerrectora de Postgrado, Investigación y Asuntos internacionales; y por la Vicerrectora Académica. El Director de Investigaciones fungirá como secretario del Comité Evaluador, pero sin voto. El comité Evaluador podrá asistirse de expertos internos y/o externos cuando la disciplina de conocimiento y complejidad del proyecto de investigación, a su juicio, así lo requieran.

e. Para tal fin el Comité Evaluador utilizara el Formulario de Evaluación establecidos en la convocatoria y que se anexa al presente documento.

C. Criterios para la entrega final de los Proyectos.

a. Cualquier producto (instrumento de medición, software, etc.) que resulte de las investigaciones ganadoras siempre llevará la autoría de los investigadores de acuerdo a las leyes nacionales de derecho de autor.

b. Los beneficios económicos que se puedan derivar de dichas investigaciones serán compartidos con la UNPHU. Para estos fines se realizará un contrato específico entre las partes, según las políticas institucionales al respecto

c. Las entregas finales deben realizarse en persona en la Dirección de Investigaciones, incluyendo un Informe Final de resultados redactado en estilo APA impreso, así como una versión digital en CD.

d. Los resultados deben ser entregadas en formato establecido para tal fin. La Dirección de Investigaciones utilizará estos resultados para fines de auditoría interna.

e. La entrega final debe incluir una solicitud de desembolso final. El IP debe entregar un informe fiscalizado detallando todos los gastos generados por el proyecto, sustentados debidamente con las facturas de compras de lugar y los recibos correspondientes.

f. La meta de la investigación académica de carácter científico es la publicación de uno o varios artículos científicos, por lo que la investigación se considera como finalizada cuando el manuscrito de publicación es enviado. Los investigadores deben incluir en sus documentos de entrega, un recibo de envío de un artículo científico a una revista científica indexada. Además de su divulgación en seminarios y congresos.

g. La publicación debe someterse a revistas indexadas y debe mencionar que el financiamiento de la investigación fue proporcionado por la UNPHU.

h. Las investigaciones deben presentarse en eventos científicos nacionales y extranjeros y en las rondas de presentaciones de proyectos del Fondo de Investigaciones UNPHU a realizarse anualmente.

i. Constancia de aprobación de publicación de artículos en revistas indexadas, relativos a los resultados de las investigaciones científicas.

j. En caso de incumplimiento del cronograma de ejecución del proyecto de investigación sin justificación válida, o de realizar un uso indebido de fondos, la UNPHU se reserva el derecho de cancelar el proyecto y no erogar más fondos para el mismo.

D. Plazos y Formalidades.

a. Los proyectos de investigación tienen un plazo de entrega hasta el día establecido en el calendario académico anual, a las 5:00 p.m. (pasada esta hora no será recibida ninguna propuesta, sin excepciones).

b. Todos los proyectos de investigación propuestos deberán ser entregados en la Dirección de Investigaciones de UNPHU, acompañados de una carta de conformidad del Decano de la Facultad.

c. Los resultados serán entregados a más tardar 30 días después, vía correo electrónico y carta al investigador principal.

d. Los resultados de aceptación serán públicos. Se publicarán a través de página WEB de la UNPHU, en la Sección de Investigaciones.

e. Los proyectos de investigación que no cumplan con los aspectos formales de entrega y presentación se descalificarán.

f. Los libros y otras publicaciones adquiridas con Fondos de Investigación UNPHU serán propiedad de Universidad y deberán ser entregados a la Biblioteca Central, bajo inventario, vía la Dirección de Investigaciones de la UNPHU, una vez cerrado el proyecto de investigación.

g. Los equipos y software adquiridos con este fondo son propiedad de la UNPHU y deberán ser entregados a la Dirección de Investigaciones, bajo

inventario, al concluir la investigación y al momento de la entrega del Informe final.

h. En principio, no se aceptarán propuestas de investigación que tengan como fin obtener grados académicos, ni postgrados a nivel de maestría y doctorado.

Anexo:

Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña

Vicerrectoría de Postgrado, Investigación y Asuntos Internacionales

DIRECCION DE INVESTIGACIONES

Proyecto:

Descripción	Valoración											Observac
Pertinencia a los lineamientos generales de la Universidad, y a las líneas de investigación de la facultad y de las escuelas y departamentos que la conforman.	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
Relación con la solución de problemas de la sociedad en general y a la comunidad en particular.	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
Originalidad de la idea.	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
Alcance e impacto de la investigación.	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
Productos derivados del proyecto.	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
Calidad del marco teórico.	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	

Diseño metodológico.	**0**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	
P[illegible]en[illegible] de auto-sostenibilidad.	**0**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	
R[illegible]onabilidad del presupuesto.	**0**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	
Evaluación de los currículos del IP y de los co-investigadores (Se valoraran positivamente la inclusión de estudiantes de término y de postgrado en los proyectos de investigación).	**0**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	

Formulario de Evaluación de los criterios de Proyectos de Investigación

Calificación: _____ **Fecha:** _____

Firma: _____ **Firma:** _____

Firma: _____

Observaciones: